

Callao, Abril 22, 1999

Señor

SICCHA MACASSI
PRESENTE.

Con fecha veintidos de abril de mil novecientos noventa y nueve se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 127-99-CU.- Callao, Abril 22, 1999.-
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 025-99-D/FCS, recepcionado el 05 de Febrero de 1999, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud adjunta el resultado final de la evaluación de los expedientes presentados al II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998 de esta Unidad Académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 073-98-CU del 13 de Julio de 1998 el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Concurso Público para Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resoluciones de Consejo Universitario N° 132 y 137-98-CU del 07 y 21 de Diciembre de 1998, se aprobó la Convocatoria, Cuadro de Plazas, Bases, Cronograma y Guía de Orientación para la presentación de documentos del II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998, para cubrir un total de ciento sesenta y ocho (168) Plazas Docentes, entre ellas veintiún (21) plazas para la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concurso, la Facultad en referencia, designó el respectivo Jurado Calificador, quien ha conducido este proceso y realizado la evaluación de los expedientes de los postulantes que se presentaron a estas plazas convocadas;

Que, una de estas plazas es QUIMICA GENERAL y ORGANICA, para la cual se presentaron los postulantes AYLAS UNTIVEROS EDWIN ROMULO, YACHAS JIMENEZ LEONIDAS EUGENIO, APOLINARIO PEÑA MARIA LUISA y SICCHA MACASSI ANA LUCY quien sólo esta última cumple con los requisitos señalados en el Reglamento y en el Cuadro de Plazas del II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998, concordante con la documentación sustentatoria en autos;

Estando al Oficio N° 005-99-JCCPO recepcionado el 03 Febrero de 1999 del Jurado Calificador, a la Resolución N° 005-99-CG/FCS de la Facultad de Ciencias de la Salud de fecha 05 de Febrero de 1999, al Informe Legal N° 264-99-AL de la Oficina de Asesoría Legal recepcionado el 25 de Marzo de 1999 y al Informe N° 309-99-CAA recepcionado el 15 de Abril de 1999 de la Comisión de Asuntos Académicos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 21 de Abril de 1999; y, en uso de las atribuciones que contienen los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad y los Arts. 31° y 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **DECLARAR GANADORA** del II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998 de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia, **NOMBRAR** a partir del 01 de Abril de 1999 a la Profesora que según categoría, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrita a la siguiente Facultad:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA Y DEDICACION	ASIGNATURA
SICCHA MACASSI ANA LUCY	AUXILIAR TIEMPO COMPLETO 40 HORAS	QUIMICA GENERAL y ORGANICA

2º **DISPONER** que a la mencionada Profesora se le reconozcan las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría para la cual ha sido nombrada.

3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Personal, División de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/ams

- cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, FPG,
- cc. OIRR, PP, OPLA, AI, AL, OGA, OAGRA,
- cc. OPER, DIECE, DAP, OFT, CG, ADUNAC,
- cc. interesado, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

U N A C	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	17	02

Callao, Noviembre 13, 2000.

Señor

PRESENTE.-

R E C I B I D O	U. N. A. C.
	OFICINA DE PERSONAL
	AREA DE ESCALAFON
	Nº 266-AE
	Día
	Fecha
	Firma
	01/12/00

Con fecha trece de noviembre de dos mil se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 121-00-CU.- Callao, Noviembre 13, 2000.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recepcionada el 24 de mayo de 2000, (Expediente Nº 41697), de la profesora Ing. ANA LUCY SICCHA MACASSI, profesora auxiliar a tiempo completo 40 horas adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante la cual solicita su cambio de dedicación de tiempo completo 40 horas a dedicación exclusiva.

CONSIDERANDO:

Que, a tenor de los Arts. 255º inc. a), 258º y 260º del Estatuto de la Universidad, concordante con el inc. b) del Art. 49º de la Ley Nº 23733, los profesores de la Universidad pueden ser a dedicación exclusiva y no deben desempeñar otro cargo o realizar actividad docente o profesional remunerada fuera de la Universidad, y asimismo, es política institucional la de propiciar que sus profesores sean a tiempo completo o dedicación exclusiva;

Que, la petición formulada por la profesora Mg. ANA LUCY SICCHA MACASSI se encuentra debidamente sustentada conforme consta en los documentos obrantes en el expediente, así como a lo establecido en el Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios de nuestra Universidad, aprobado mediante Resolución Nº 131-95-CU del 20 de noviembre de 1995;

Que, la Facultad de Ciencias de la Salud según Resolución de Consejo de Facultad Nº 137-2000-CG/FCS de fecha 15 de setiembre de 2000, propone aprobar el cambio de dedicación de auxiliar tiempo completo 40 horas a auxiliar a dedicación exclusiva a la mencionada profesora;

Estando a lo solicitado; a la Constancia de la Oficina de Personal de fecha 23 de mayo de 2000, al Oficio Nº 517-2000-D/FCS recepcionado el 28 de setiembre de 2000; al Informe Nº 654-2000-UPEP/OPLA, al Provedo Nº 570-2000-OPLA recepcionado el 09 de octubre de 2000, al Informe Legal Nº 784-2000-AL recepcionado el 12 de octubre de 2000; al Informe Nº 031-2000-CAA de la Comisión de Asuntos Académicos recepcionado el 24 de octubre de 2000, a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 10 de noviembre de 2000; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Nº 23733 y los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1º APROBAR, por el período de un año, renovable previa evaluación, el cambio de dedicación de la profesora Mg. Ing. ANA LUCY SICCHA MACASSI de auxiliar tiempo completo 40 horas a auxiliar DEDICACION EXCLUSIVA, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud.
- 2º DISPONER, que la Oficina de Planificación efectúe las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de habilitar los recursos económicos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución; cambio de dedicación que sólo se

U N A C	OPER - ESCALAFON
	RUBRO
	FOLIO
	17
	02



hará efectivo a partir de la fecha en que este ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes; y que la Oficina de Personal registre las Declaraciones Juradas de Incompatibilidad respectivas.

- 3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Escuela Profesional, Dpto. Académico, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Escalafón, División de Administración de Personal, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Asociación de Docentes, interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

P. Arellano

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/ams;

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. OIRR.PP, OPLA, AI, AL, OGA, OAGRA,
cc. OPER, DIECE, DAP, CG, OFT, ADUNAC;
cc. interesada, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Señorita Prof. Ana L. Siccha Merona

UNAC - OPER
UNIDAD DE ESCALAFON
Reg. N° 06.82-VE
26 MAY 2004
Firma: [Firma] Hora: 12:30

N	RUBRO	FOLIO
A	16	02
C		

Callao, Mayo 13, 2004.

PRESENTE.-

Con fecha trece de mayo del dos mil cuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 046-2004-CU.- Callao, Mayo 13, 2004.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 61503) recibida el 11 de octubre de 2002 por el cual la profesora auxiliar a dedicación exclusiva Ing. Mg. ANA LUCY SICCHA MACASSI, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita ratificación en la categoría de auxiliar y promoción docente a la categoría de asociada.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados, después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que; asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286° y 296° inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 017-02-CU, de fecha 21 de febrero de 2002, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación al presente caso;

Que, por Oficio N° 033/FCS-D/2004 recibido el 09 de febrero de 2004, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución N° 014-04-CG/FCS de fecha 07 de enero de 2004, por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario, la ratificación en la categoría de auxiliar a dedicación exclusiva y la promoción a la categoría de asociado de la profesora Ing. ANA LUCY SICCHA MACASSI amparándose en el Informe N° 03/FCS/CRPD/2003 de fecha 23 de diciembre de 2003 expedido por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de esta Facultad;

Estando a lo glosado; a la Constancia N° 021-02-OP de la Oficina de Personal de fecha 22 de abril de 2002; al Informe N° 458-2004-UPEP/OPLA, al Proveído N° 363-2004-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 01 de marzo de 2004; al Informe N° 212-2004-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 13 de abril de 2004; al Informe N° 047-2004-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 06 de mayo de 2004; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 12 de mayo de 2004; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

U	OPER - ESCALAFON	
N	RUBRO	FOLIO
A	04	03
C		



- 1º **RATIFICAR**, en la categoría de auxiliar y **PROMOVER** a la categoría de **ASOCIADA** a la profesora Ing. Mg. **ANA LUCY SICCHA MACASSI**, adscrita a la Facultad de Ciencias Salud, a partir del 01 de junio de 2004 y por el período de Ley.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Ampliación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgará a la citada docente, cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

P. Arellano
Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/anam.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. Dirección de Escuela, Dpto Académico
cc. CIRR.PP, OCI, OPLA, OIM, CPO, OGA,
cc. OAGRA, OPER, UECE, URBS, INTERESADOS,
cc. ADUNAC, SUTUNAC, RE, ARCHIVO.

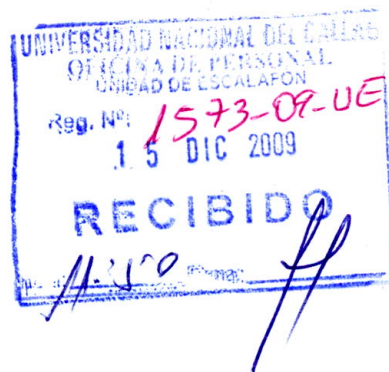
Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de noviembre de 2009

Señor

ANA LUCY SICCHA MACASSI (FCS)

Presente.-



Con fecha diecinueve de noviembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 124-2009-CU.- CALLAO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2009.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 136313), recibida el 02 de junio de 2009, por medio de la cual la profesora asociada a dedicación exclusiva Mg. ANA LUCY SICCHA MACASSI, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita su ratificación en la categoría de asociada y promoción a la categoría de principal.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286° y 296° inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Oficio N° 1076/FCS-D/2009 recibido el 08 de setiembre de 2009, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite el expediente correspondiente y la Resolución N° 464-2009-CF/FCS de fecha 01 de setiembre de 2009, por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de asociada, y la promoción a la categoría de principal de la profesora Mg. ANA LUCY SICCHA MACASSI;

Estando a lo glosado; al Informe N° 217-2009-OP de la Oficina de Personal del 11 de setiembre de 2009; al Informe N° 621-2009-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 19 de octubre de 2009; al Informe N° 106-2009-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 09 de noviembre de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 18 de noviembre de 2009; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:



- 1° **RATIFICAR**, en la categoría de asociada y **PROMOVER** a la categoría de **PRINCIPAL** a la profesora Mg. **ANA LUCY SICCHA MACASSI**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 01 de diciembre de 2009, y por el período de Ley.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgarán a la citada docente cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Asociación de Docentes, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MERECA LLANOS, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, Sello Rector y Presidente de Consejo Universitario.

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ, Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretario General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. Ms. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/ceci.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Esc. Prof., Dpto. Acadm.,

cc. OAL, OCI, OPLA, OAGRA, CDCITRA, OPER, UE, UR, ADUNAC, R.E., e interesada.